



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-GLDSA

San Andrés, 01 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

ORDENANZA:

El Concejo Distrital de San Andrés, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2019 y visto el Informe Legal N° 010-2019-GAJ/MDSA, su fecha 12 de febrero de 2019, el Informe N° 016-2019-GAT/CLDSA de la Gerencia de Administración, su fecha 01 de Febrero de 2019, referido al "Proyecto de Ordenanza que establece El Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Vencimiento de Pago del Impuesto Predial 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece entre otras cosas que las Municipalidades Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, concordante con lo dispuesto por el art. 74° de la Constitución Política;

Que, la Cuarta Disposición Final del D.S. 156 - 2004 - EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dicho servicio, no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de la presentación de declaración jurada;

Que, dentro de ese contexto, el último párrafo del artículo 13° del DS. 156 - 2004 - EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta que las Municipalidades establezcan un monto mínimo a pagar por el concepto de Impuesto predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero de cada año según corresponda el impuesto;

Que, mediante D.S. N° 298 - 2018 - EF, ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el ejercicio fiscal 2019, en Cuatro Mil Doscientos Soles (S/. 4,200.00) que servirá como índice de referencia en normas tributarias;

Que, el artículo 15° del D.S. 156 - 2004 - EF, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece el plazo para cancelar el Impuesto al contado y la forma de pago fraccionado hasta en cuatro (4) trimestres reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del IPM que publica el INEI, por lo que el cronograma de pago para el ejercicio fiscal 2019 quedaría fijado de la siguiente manera:

**PAGO AL CONTADO** : 28 de febrero de 2019

...//



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-GLDSA

#### PAGO FRACCIONADO

- ✓ Primera Cuota : 28 de febrero de 2019
- ✓ Segunda Cuota : 31 de mayo de 2019
- ✓ Tercera Cuota : 31 de Agosto de 2019
- ✓ Cuarta Cuota : 30 de Noviembre de 2019

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL, VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PERIODO FISCAL 2019 Y ESTABLECIMIENTO DEL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019

**ARTICULO PRIMERO:** FIJAR en S/. 14.00 soles (Catorce y 00/100 Soles) el monto que deberá abonar cada contribuyente, por el derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, su difusión y distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Por Predio adicional (PU y/o PR) se cancelara la suma de S/ 4.00 (Cuatro y 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el cronograma de vencimiento de Pago del Impuesto Predial del periodo fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

**PAGO AL CONTADO : 28 de Febrero de 2019**

#### PAGO FRACCIONADO

- ✓ Primera Cuota : 28 de febrero de 2019
- ✓ Segunda Cuota : 31 de Mayo de 2019
- ✓ Tercera Cuota : 31 de Agosto de 2019
- ✓ Cuarta Cuota : 30 de Noviembre de 2019

**ARTICULO TERCERO:** ESTABLECER como monto mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2019, el 0.6% de la UIT vigente al 1° de Enero del referido ejercicio, que equivale a S/.25.20 (Veinte y cinco y 20/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus órganos dependientes vigilar el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, así mismo ENCARGAR a Secretaria General la publicación de esta norma con las formalidades de ley, ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión dentro de nuestra jurisdicción.

**ARTICULO QUINTO:** FACULTAR a la Señora Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 2°, en cuyo caso deberá ser sustentada por la Gerencia de Administración Tributaria de manera oportuna.

**ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE** cualquier norma que se oponga a la presente disposición.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
 JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
 ALCALDESA